

SÁNCHEZ RUBIO, D., *Filosofía, Derecho y Liberación en América Latina*, Bilbao, Desclée de Brouwer, 2000.

I

No es frecuente encontrar hoy pensadores que reflexionen desde una perspectiva filosófica sobre la relación entre pobreza, derecho y liberación en América Latina. No lo es en América Latina y, por supuesto, mucho menos en Europa.

Estamos lejos del entusiasmo práctico y teórico de los años en que la contradicción fundamental de nuestras sociedades se definía en términos de «liberación o dependencia». Paradójicamente, hoy la dependencia es un fenómeno social que se ha profundizado y vuelto mucho más sutil. Tan sutil que prácticamente se ha invisibilizado en las discusiones teóricas de las ciencias sociales latinoamericanas.

El otro polo de la contradicción, que motiva la reflexión central de la obra que comentamos y de estos párrafos, la liberación, también se echa de menos, con las solitarias excepciones de un reducido grupo de teóricos de América Latina y España, entre los que se encuentra el propio David Sánchez.

Algo más. Para quienes el azar nos ha dado partida de nacimiento en Argentina, el libro de David Sánchez nos recuerda aspectos de un debate que tuvo en ese rincón de América Latina, movilizado y esperanzado en los setenta tempranos, uno de los escenarios en que la reflexión y discusiones filosóficas sobre la liberación se mezclaban con la coyuntura de la lucha política. ¿Liberación «nacional» o a secas? ¿Con el fin de construir la «patria socialista» o «el socialismo»? Y por supuesto la cuestión de los actores y de los medios... Debate, por otra parte, nunca saldado sino silenciado por el terror dictatorial y que parece haber dejado una secuela de posibilismo político y teórico, de temor a llamar las cosas por su nombre, que todavía nos envuelve.

Quienes tuvieron que exiliarse de nuestro país en esos años oscuros arrastraron consigo el debate y su virulencia retórica, transformándolo en poco más que una polémica intelectual. De ahí la doble importancia de la obra que comentamos: en primer lugar rescatar desde una objetividad enriquecida por un profundo compromiso ético personal con el tema abordado, los aportes valiosos de distintos autores que matizan la filosofía de la liberación, pero que estaban un tanto perdidos en medio de los ataques, respuestas y desmentidas. En segundo lugar, por el riquísimo esfuerzo categorial desplegado por el autor para conectar fecundamente la filosofía de la liberación con otras corrientes que articulan teoría y práctica desde las bases sociales: la teología de la liberación, la pedagogía liberacionista y especialmente el movimiento de Derecho Alternativo.

Pese a que las ciencias sociales y la práctica política hayan abandonado la liberación y muchos de los conceptos que con ella se articulan, los procesos sociales que justificaban en ese entonces su uso hoy se han profundizado. De ahí la importancia de este esfuerzo por recuperar un concepto fundamental para una teoría social crítica hecha con perspectiva latinoamericana.

En su época dorada, el significante liberación, sea en el discurso académico o en el político, sufrió un uso abusivo. No todos los que lo invocaban estaban comprometidos con un significado y unas transformaciones sociales adecuadas a la carga valorativa del mismo.

En aquel tiempo, a fuerza de circular, se transformó en un lema político de moda. Hoy, recordar aquellos usos y abusos resalta el vacío discursivo y reflexivo que la marea neoliberal y las tendencias hegemónicas han suscitado en torno al mismo.

Pero si la opresión, la marginalidad, la pobreza no hacen sino reproducirse en escala ampliada en América Latina, entonces la empresa teórica a la que nos invita esta obra es pertinente y urgente; ¿en qué sentido se puede recuperar hoy el concepto de liberación desde la filosofía y las ciencias sociales?

II

Luego de trazar la trayectoria y debates que dieron contenido a la filosofía de la liberación, delimitarla con relación a otras corrientes del pensamiento crítico latinoamericano (teología de la liberación, pedagogía liberacionista de Paulo Freire, teoría de la dependencia), y diferenciar los diversos matices que la integran, el autor acomete la tarea de empezar a dar respuestas al interrogante con que cerrábamos el párrafo anterior.

Se trata, y no es poco, de reflexionar sobre la liberación en conexión con el concepto de justicia y su proyección sobre el derecho y los derechos humanos. En ese empeño, David Sánchez va construyendo un marco categorial que articula los aportes más notables del pensamiento liberacionista latinoamericano.

Con Hugo Assmann, destaca que liberación es una palabra de enfrentamiento conflictivo, que siempre va referida a una ausencia actual de libertad humana. Involucra tanto un juicio negativo y condenatorio sobre una realidad considerada adversa, estática, como una voluntad de cambio.

Con Ignacio Ellacuría, destaca que el uso del término dependerá en su capacidad transformadora de la respuesta contextual e histórica del desde dónde, del para quién y del para qué.

La reflexión y la práctica involucrada en procesos populares y sociales que se pensó a sí misma bajo el concepto liberacionista surge desde la realidad de América Latina.

Los destinatarios de toda reflexión y sujetos de todo proceso que pueda conceptuarse como liberación son las mayorías marginadas y oprimidas, las víctimas del sistema.

La télesis liberacionista consiste en unos contenidos éticos y políticos contruidos en la intersubjetividad con proyección a un punto de vista jurídico crítico: contenido fundamental de los derechos humanos, entendidos como procesos de apertura y consolidación de espacios de lucha por la dignidad humana. Ese contenido para David Sánchez no puede ser otro que el derecho a tener la posibilidad de ejercer y desarrollar derechos.

Esta reflexión es fundamental en momentos en que la simultánea generalización del reconocimiento jurídico y violación masiva de derechos económicos y sociales que reconocen necesidades vitales básicas, por no mencionar la negación de derechos culturales que hacen a la pluralidad y diferencia frente al monismo cultural y jurídico estatal, generan una violencia simbóli-

ca que constituye una forma sutil de invisibilizar las violaciones a los derechos humanos y las situaciones de opresión.

En ese sentido, esta obra abre vías teóricas muy sugerentes para recuperar en clave de lectura latinoamericana el concepto de resistencia a la opresión que está en la génesis del discurso moderno de los derechos humanos, como en el propio proceso histórico de independencia de los estados de la región.

De ahí que el significativo liberación nos permite articular una conciencia y una cultura común de lucha y resistencia contra la opresión, que va sedimentando en forma de praxis autorreflexiva en torno al hacer del sujeto colectivo excluido y oprimido: el pueblo entendido como comunidad de víctimas, y cuyo propósito es superar esa condición a través del reconocimiento de su vida y de su acción colectiva.

A nuestro entender, lejos de configurar una categoría sociológicamente vaga, o una nueva metafísica del sujeto, la categoría del pueblo, o los pobres y excluidos, en tanto víctimas del sistema, en la medida en que sea una categoría contextualizada en el análisis de situaciones y casos concretos de colectivos sociales históricos, puede resultar de una gran importancia heurística para caracterizar su posición en la estructura social por medio de la articulación de características de clases y fracciones de clases, etnia, cultura y otras que sean pertinentes.

De esta forma se puede emplear un marco categorial más flexible que dé cuenta, por un lado, del impacto de los procesos de pauperización social y exclusión que al fragmentar y complejizar la estructura social de la mayoría de las sociedades latinoamericanas, no pueden encuadrarse en un análisis de desigualdad en términos de clases sociales con posiciones claramente delimitadas. Por otro lado, introducir variables que hacen a la cultura, etnia y proceso de construcción identitaria de la pluralidad de comunidades involucradas, para analizar los antagonismos sociales a partir de la dinámica y formas de planteo del conflicto social por parte de colectivos de mujeres y hombres, que, al vivenciar su posición subordinada en la estructura social como opresión, inician formas de resistencia más o menos activas, expresando necesidades que devienen radicales y deviniendo ellas mismas comunidades de necesidad.

La liberación conecta con esos procesos de antagonismo social que generan a partir de la perspectiva de las víctimas un exceso de sentido, y un proyecto subyacente que surge de la experiencia y desarrollo de las necesidades radicales. En ese sentido, el éxito o fracaso de las prácticas de liberación, como nos muestra todos los días la dura realidad de América Latina, no está inscrito en ninguna ley histórica de desarrollo. A lo sumo, se puede asumir reflexivamente una memoria sedimentada, un proyecto asuntivo de la pluralidad y el aprendizaje de las luchas populares pasadas y presentes.

En esa línea, con Arturo Andrés Roig y Leopoldo Zea, David Sánchez postula metodológicamente la recuperación de aquellos sucesivos elementos culturales negados o silenciados históricamente por la cultura hegemónica, nuevamente con consecuencias proyectivas muy sugerentes: «cada individuo y colectivo tiene que ser actor e identificarse con su imaginario, con sus tradiciones, debe ser, debe sentirse dueño y partícipe del proceso cultural con el que interpreta el mundo y se autorreconoce. Por eso hay que generar las condiciones que permitan a cada uno expresar su sentirse valioso, su condición

humana o su ser persona, no desde premisas ajenas y reduccionistas. En segundo lugar, también es fundamental que en la praxis de liberación los actores protagonistas que desarrollan los distintos procesos críticos y alternativos se reapropien del poder en cada momento, en cada época y en cada contexto, con la pretensión de que, al final, sea toda la sociedad y todos sus integrantes quienes participen y vayan generando y transformando la realidad en todas sus dimensiones» (p. 167).

Con Franz Hinkelammert y Enrique Dussell, emprende un camino de fundamentación de una teoría crítica construida desde la otredad de los oprimidos frente a los países de capitalismo desarrollado del NO del sistema mundial.

La base de esa crítica no puede ser otra entonces que desnudar y denunciar ese sistema capitalista mundializado como un sistema que permite la muerte y tolera con normalidad la existencia creciente de víctimas.

Existe un principio de imposibilidad que está dado por los límites objetivos y materiales de satisfacción de las necesidades de todo sistema. En ese sentido, la existencia de víctimas es inevitable en cualquier norma, acto, institución o sistema de eticidad. Éstos siempre van a crear situaciones de exclusión, de ahí que sean criticables.

La crítica desde la perspectiva liberacionista se dirige a todo aquello que limita la vida humana, a lo que no permite vivir en condiciones dignas. Cuando se inicia la acción contra hegemónica y de lucha de las víctimas, empieza el proceso de liberación.

En este sentido se afirma el criterio de respeto a la vida humana y a la naturaleza como valores que trascienden el cálculo instrumental de medios y fines. La racionalidad de la producción, reproducción y desarrollo de la vida está por encima de la racionalidad instrumental y enjuicia los hechos según los efectos que tienen sobre la vida humana.

Por lo tanto, al contrario de lo que pretenden los paradigmas científicos hegemónicos en ciencias sociales a partir de la racionalidad instrumental weberiana, la teoría de la elección racional y la economía política neoclásica, existen juicios de hecho que van más allá de la racionalidad medio-fin. Su criterio de validez es el de la vida o la muerte de los seres humanos, no el de falsedad o verdad.

El mercado y el estado deben subordinarse al principio de factibilidad de la vida. El criterio de legitimidad o ilegitimidad de estas mediaciones institucionales es el de la satisfacción de las necesidades que permiten la producción, reproducción y desenvolvimiento de la vida humana.

El lenguaje y las instituciones son en buena medida, productos no intencionales de los seres humanos, constructos sociales. Cuando la perspectiva del sistema se hace preponderante, el ser humano es objetivado e interpelado —construido— por medio de categorías sociales. Solamente a partir de esa interpelación/constitución el sujeto como portador de un rol, clase o estrato, es accesible al sistema.

Liberación significa invertir esta perspectiva, sin renunciar a mediaciones imprescindibles como son el mercado y el estado, pero subordinándolas al reconocimiento mutuo de los seres humanos efectivamente experimentado.

Las instituciones son, ciertamente, inevitables. Ellas reconocen, imputan, jerarquizan y resuelven necesidades. Administran la vida y la muerte. Pero desde la perspectiva liberacionista deben subordinarse a los seres humanos, y no a la inversa. Por lo tanto, la praxis de liberación es aquella a

través de la cual, en su intersubjetividad y conscientemente, los hombres deconstruyen aspectos sustanciales de esas instituciones subordinándolas a la producción, reproducción y desarrollo de su vida o reconstruyen nueva institucionalidad adecuada a ese fin, condición de posibilidad de todos los otros fines.

Por lo tanto, las variadas formas y procesos históricos en los que se actualiza esa praxis de liberación reivindican la centralidad del ser humano concreto como centro de la historia e impugnan las jerarquías de necesidades valoradas que no se estructuran en virtud de las condiciones de vida, generando formas diversas de opresión.

Los movimientos sociales históricos en los que se concreta la praxis de liberación pueden ver sintetizado su horizonte en la sencilla idea-fuerza, tomada del Ejército Zapatista de Liberación Nacional, de «una sociedad en la que quepan todos».

Estos movimientos no intentan fundamentar ni prescribir principios éticos eternos, ni normas universalmente válidas, ni saber y mucho menos imponer qué tipo de sociedad es la más adecuada, sino que simplemente se guían por una tendencia a la satisfacción de las necesidades básicas de todos los sujetos.

Ese criterio de producción, reproducción y desarrollo de la vida humana implícito en la praxis de liberación que se afirma contra la pulsión de muerte de las macro y micro opresiones del sistema, tiene tres principios como supuestos básicos subyacentes.

En primer lugar, el principio material vital. En función del mismo, se pueden enunciar juicios de hecho y de valor con los que juzgar críticamente los fines y los valores según su aptitud para favorecer la producción, reproducción y desarrollo de la vida humana.

En segundo lugar, el principio comunicativo. La vida y el sujeto humano vivo no existen en abstracto, están ubicados en una pluralidad de mundos de vida concretos que le confieren sentido. La comunidad lingüística es una dimensión esencial de la vida humana.

De ahí que toda praxis de liberación requiere afirmarse críticamente contra el trasfondo de convenciones, supersticiones, mitos e ideologías que, funcionales a la dominación de unos hombres sobre otros, constituyen ese «sentido común» acrítico que los hombres sedimentan en los variados ambientes materiales y morales en que desenvuelven su vida.

Esa praxis requiere el reconocimiento del ser humano y sus colectivos de agrupamiento como sujetos argumentantes y, por lo tanto, autónomos y de igual dignidad. Como las comunidades reales de comunicación son hegemónicas, la situación ideal de simetría discursiva actúa como criterio contrafáctico de enjuiciamiento crítico de las estrategias retóricas del poder o de la negación por medio de la violencia abierta o simbólica de la pluralidad de voces.

Cabe destacar que estos dos principios, a nuestro entender, se refieren mutua y circularmente: en efecto, una sociedad que se aproxime en sus capacidades de deliberación a la situación ideal de comunicación, sólo será aquella que reúna condiciones de satisfacción del criterio de producción, reproducción y desarrollo de la vida.

Al mismo tiempo, el principio deliberativo permite la expresión de los plurales sentidos vitales que surgen de múltiples mundos de vida. Si no hay construcción de espacio público y acceso al mismo en condiciones más o

menos simétricas, es imposible la expresión y reconocimiento de necesidades, la discusión e impugnación de las jerarquías de necesidades y derechos existentes.

En tercer lugar, el principio de posibilidad implica el análisis de las condiciones de factibilidad lógica o empírica, ético-materiales y moral-formales de los dos principios anteriores en los proyectos y las acciones encaminadas a la liberación en sus respectivos contextos. A nuestro juicio, este principio tiene un fuerte componente político de análisis de las relaciones de fuerza para iniciar una acción contrahegemónica y puede ser muy útil para explicar los avances y retrocesos de los movimientos y colectivos que luchan por su vida, reconocimiento como sujetos y dignidad. Tiene que ver con su capacidad y habilidad para modificar a su favor la estructura de oportunidades con que se encuentran.

El sistema que se hace indiferente a la factibilidad de la reproducción y desarrollo de la vida y/o la participación autónoma argumentante de las víctimas, provoca dominación y marginación.

En cambio, desde la perspectiva de los oprimidos, cuando los tres principios se reivindican y desarrollan por la acción de las víctimas de cualquier orden social que ni posibilita ni hace factible la vida y procedimientos de participación intersubjetiva de todos, aparece la resistencia y la praxis de liberación.

Esta praxis se despliega desde la vivencia como opresión de la negativa del sistema a proveer las condiciones materiales de vida, y/o su negativa a reconocer la autonomía y capacidad de comunicación.

Creemos que, tomando como criterio estos tres principios, se pueden desarrollar variables y conceptos operativos para cada uno de ellos que permitan analizar casos históricos y concretos de antagonismos sociales en que se inician procesos de resistencia a la opresión que en su intensidad y manifestaciones dependerán de la contextuación de dichos principios.

Desde la perspectiva de la liberación, el autor nos muestra la posibilidad de visualizar una imagen diferente de la opresión y de la pobreza. Muy lejos de la resignación a aceptarla como un dato natural e inevitable que entonces debe ser ocultado e invisibilizado. Muy lejos de adoptar una postura paternalista que supone hacer concesiones desde arriba para que en definitiva todo siga igual, y también de las posiciones liberales, que a la manera de John Rawls buscan reducirla a niveles socialmente tolerables, construyendo en forma sobredimensionada la contradicción entre libertad e igualdad como la contradicción fundamental, invisibilizando de esta forma el verdadero antagonismo principal: vida o muerte.

Muy por el contrario, una perspectiva liberacionista sólo es posible asumiendo que no se pueden aceptar acríticamente y con resignación las consecuencias económicas, ecológicas y sociales de este sistema que atentan contra la reproducción de la vida y la naturaleza, pero que tampoco se puede pensar que alguna elite o vanguardia por un acto de ilustración y caridad les solucionara el problema a los excluidos del sistema. Hay que ser coherentes y asumir entonces que las víctimas del sistema tienen cultura, capacidad de trabajo, de organización y de lucha.

Por otra parte, también el problema de la conceptualización filosófica y política de la libertad, es iluminada desde una perspectiva radicalmente distinta a aquellas que la reducen a su dimensión mercantil, o la contraponen a la igualdad.

David Sánchez nos señala cómo en las condiciones de exclusión social prevalecientes en nuestra región y en la mayor parte del mundo, a la libertad se puede llegar sólo a través del desenvolvimiento de un proceso de liberación, y que esa libertad a la que se aspira no se reduce solamente a las dimensiones abstractas e individualistas de lo que ha sido entendido por tal en Occidente.

Libertad entonces asociada a llevar a cabo múltiples proyectos de vida, márgenes crecientes de libertad para vivir y poder vivir mejor, construidos por actores sociales que reivindican el ser reconocidos como sujetos de derechos, creadores, poseedores y ejecutores de los mismos.

III

Entrando de lleno en la proyección fecunda que tienen todos estos planteamientos a la hora de pensar en forma alternativa el fenómeno jurídico y político, nuestro autor señala una de las aporías de nuestro tiempo: la absolutización de la idea de mercado no es capaz de evitar condiciones de muerte y menos de ampliar espacios de lucha por la dignidad humana.

Un puñado de grupos sociales que forman las elites del sistema mundial capitalista detentan la facultad exclusiva de señalar quiénes poseen derechos y quiénes no. Esto relativiza la simultánea existencia de mediaciones jurídicas y políticas cuyo propósito declarado es el de proteger al ser humano de los riesgos de irracionalidad que la propia convivencia entraña, por medio de la democracia y los derechos humanos.

El resultado es la contradictoria proclamación a niveles universales, regionales y locales de los derechos humanos, mientras los desniveles de desarrollo y los índices de pobreza y depredación ambiental se incrementan.

En el contexto latinoamericano, los casos de Brasil y Colombia, entre otros, atestiguan la existencia de derechos y garantías en avanzados textos de constitucionalismo contemporáneo, que carecen de efectividad para la mayoría de las personas y los colectivos sociales. Como dice David Sánchez, «Hasta la belleza de un cuadro de Velázquez se mantiene entre las ruinas de una guerra. Es esencial que exista una norma de normas, pero sin omitir y sin olvidar que, por un lado, la obra puede ser falsa, puede haber sido realizada por una sola persona o por unas pocas y, por otro, que alguna razón debe de haber para encontrarse en ese tétrico paisaje de víctimas» (p. 243).

A partir de este planteamiento, y conectando con una serie de temas desarrollados por el movimiento de Derecho Alternativo brasileño, y la crítica jurídica latinoamericana en general, el autor tiende un puente entre la filosofía de la liberación y aquellas tendencias de reflexión y praxis jurídico política.

En primer lugar, señala el peligro de la absolutización del formalismo. Cuando el derecho se concibe como mera forma, se transforma la praxis y reflexión jurídica en un dogmatismo que pretende aplicarse exclusivamente a través de un pretendido método técnico, formal buscando la subsunción lógica de los casos concretos en la generalidad de la ley. Entonces se absolutiza tanto esta dimensión que se escamotean los contenidos perversos subyacentes en partes del ordenamiento jurídico, los intereses protegidos por el mismo, hasta el punto que incluso la vida humana pierde importancia ante la preponderancia de la forma derecho.

Por eso, se subraya que lejos de ser una instancia social independiente y neutral, el derecho sólo puede entenderse en su trama de relaciones con el poder económico y político. Por esta razón, para David Sánchez no alcanza con situar la discusión al interior del campo jurídico sino que, sobre todo, hay que relacionar y definir el derecho con el contexto social, económico, político y cultural en que se ubica.

La reificación de la forma derecho produce una especie de realidad que se impone y constituye a los propios hechos sociales, y no en forma neutral, sino dando la capacidad de producción de normas preponderantemente a quienes controlan la dimensión espacio-temporal de la economía, normas que devienen entonces heterónomamente producidas para las mayorías sociales.

De esta forma, derechos humanos y democracia quedan condicionados. Los primeros al quedar jerarquizados según sean compatibles o no con el orden del mercado. La segunda, porque la participación popular queda limitada.

Los sistemas de protección de los derechos humanos operativizan la protección de aquellos derechos compatibles con la jerarquía fijada por la *lex mercatoria*. Entonces se abre la paradoja de los derechos humanos: desde el punto de vista de los oprimidos, la resistencia a las violaciones de sus derechos humanos no garantizados pasa necesariamente por formas de resistencia que implican una violación al menos *prima facie*, de la forma jurídica. Desde el punto de vista del sistema, la defensa de los derechos humanos jerarquizados pasa por la violación de los derechos humanos de los colectivos oprimidos.

El punto de vista del sistema se traduce en lo que, siguiendo nuevamente a Franz Hinkelammert, David Sánchez denomina la inversión ideológica de los derechos humanos.

Los derechos humanos describen un horizonte utópico de la convivencia humana al cual sólo podemos tender. Aplicando el principio de imposibilidad, sabemos que nunca y en ningún lugar cada uno de los derechos puede ser protegido ni cumplido plena y totalmente. La dimensión histórica y contextual de los derechos nos impide conocer todos aquellos bienes jurídicos que han existido, existen y van a existir a lo largo del tiempo.

Asimismo, los derechos actualmente reconocidos deben armonizarse en cada contexto y situación, siendo imposible el disfrute pleno y simultáneo de cada uno de ellos. Por lo tanto, es necesario siempre establecer criterios de preferencias, órdenes de jerarquía, y esta función la cumplen los sistemas políticos y jurídicos en los que un derecho o grupo de derechos devenidos «fundamentales» mediatizan y relativizan al resto, convirtiéndose en principio de jerarquización de los mismos y fijando los criterios y contextos en los que pueden ser relativizados.

Esa articulación jerárquica de los derechos está ligada indisolublemente a las formas de regulación del acceso a la producción y distribución de los bienes materiales y sociales.

El significado de los derechos humanos está delimitado, por lo tanto, en función de las formas de acceso a la propiedad. «Son las propias relaciones de producción las que se convierten en el principio de jerarquización del conjunto de los derechos humanos. Incluso no sólo hacen referencia al sistema de propiedad, sino también contienen un ordenamiento que jerarquiza todo el mundo ético y valorativo» (p. 253).

De esta forma, el principio de jerarquización se transforma en principio que sujeta toda actividad instituyente y fija los marcos que limitan y legitiman lo posible en la democracia y el estado de derecho.

Ninguna mayoría, minoría o colectivo social puede oponerse a ese criterio transformado en sentido común, y por lo tanto en interés o voluntad general. Los sistemas electorales valen en tanto que sus resultados y consecuencias no cuestionen ese orden objetivado. En el instante en que mayorías o minorías cuestionan el criterio jerárquico a través de diversas vías o procesos, es decir, cuando resisten las violaciones de derechos humanos subordinados o negados se produce la inversión ideológica de los derechos humanos.

Esta misma lógica se refleja en la separación de la titularidad y ejercicio de los derechos humanos por la cual si se reconoce la primera a todos los seres humanos, su ejercicio que además involucra el proceso por el cual se adquieren, crean, desarrollan y disfrutan, es delegado en aquellas instituciones que los tutelan solamente en la medida que no subvierten, completan o afectan el criterio de jerarquización.

Las mismas vida y dignidad humana, la posibilidad de expresar necesidades valoradas traducibles a bienes jurídicos, de reclamar nuevos derechos o interpretaciones que resemantizan radicalmente los derechos existentes, quedan vedadas. Esas posibilidades quedan fuera de la forma jurídica, son interpeladas como delictivas y las víctimas criminalizadas, sometidas a la acción de las agencias represivas del estado, con lo cual se cierra el círculo paradójico de la inversión ideológica: la violación de los derechos humanos en nombre de su defensa.

Este ciclo de inversión ideológica opera por otra parte a través del formalismo jurídico, que, lejos de ser una instancia exterior y posterior a la distribución y acceso a los bienes, es también constitutivo y sostén de la misma, y deviene un despotismo del sistema jurídico. «Lo formal absolutizado es la fachada de una realidad que vulnera en su funcionamiento la capacidad de lucha de los sujetos» (p. 259).

Para el autor, invirtiendo el punto de vista del sistema y enfocando la cuestión desde la perspectiva de los colectivos oprimidos, resulta claro que la praxis de liberación (así como el Derecho Alternativo bien entendido) debe reaccionar reivindicando la primacía del ser humano concreto en sus colectivos y su facultad de interpelar a la ley.

Frente al criterio de jerarquización de los derechos humanos que se impone con la hegemonía neoliberal en el sistema mundial capitalista, David Sánchez reivindica el criterio alternativo de la producción, reproducción y desarrollo de la vida humana. Éste también supone una jerarquía de derechos, que es inevitable, y el consecuente riesgo de inversión ideológica de los mismos.

Pero las mediaciones institucionales pueden subordinarse al criterio de vida humana lo más digna posible y a la democratización de los procesos a través de los cuales se jerarquizan los derechos, es decir, a través de los cuales se expresan, reconocen y jerarquizan las necesidades valoradas a traducir en bienes jurídicos. De ahí «la necesidad de establecer espacios de participación y control de todos los sujetos en todas las esferas de poder» (p. 260).

El principio de jerarquización tiene proyecciones también en el campo político, llevando a democracias condicionadas, instrumentalizadas por los

procesos neoliberales con las políticas financieras de chantaje del BM y el FMI, el poder incontrolado de los mercados financieros especulativos y las empresas transnacionales.

Estas democracias latinoamericanas que coexisten con la desigualdad, pobreza y exclusión crecientes, son adjetivadas y los adjetivos representan la marca del condicionamiento de los procesos de democratización por parte de los poderes fácticos del mercado global que Juan Ramón Capella visualizara como «soberano privado difuso»¹.

El interés previamente delimitado por el mercado establece las condiciones de posibilidad del desenvolvimiento del proceso de democratización. Frente a esta realidad, el autor articula nuevamente en clave político jurídica la reflexión y práctica de liberación con el Derecho Alternativo, vinculando la necesaria democratización de la democracia, con su traducción jurídica como reapropiación social de la función normativa por los colectivos sociales oprimidos.

Se trata de la reasunción de la creación jurídica de la sociedad, entendida como articulación de sujetos plurales. Sujetos que portan y crean su propia juridicidad instituyendo una sociedad más democrática, descentralizada, participativa e igualitaria.

El pluralismo jurídico reconoce en la esfera interactiva de acción de estos colectivos la existencia de procedimientos plurales, descentralizados y no formales, mínimamente organizados e institucionalizados que, de manera localizada y concreta, expresan el ejercicio de un poder social y normativo que coexiste con el estado, su orden jurídico y la representación política tradicional.

La acción de estos colectivos, cuando expresan comunidades de necesidad, constituyen condición necesaria, no siempre suficiente, para la apertura de espacios de lucha por la dignidad humana. Cuando generan la «masa crítica» para poner en marcha praxis liberatoria que se expresa en la experiencia de su posición subordinada en el sistema social como opresión, cuando sus necesidades insatisfechas devienen necesidades proyectivas, radicales; expresan entonces a aquella parte del poder constituyente, entendido como acción colectiva y de masas, que está conformado por las víctimas del sistema.

Queda claro entonces por qué el autor articula y crea una serie de categorías que vinculan y entrelazan el proceso de liberación con un concepto de derechos humanos entendidos como «procesos de apertura y consolidación de espacios de lucha por la dignidad humana»².

¹ Soberano, porque efectivamente las decisiones de los mercados afectan la vida de los hombres, privado, porque los mercados, las organizaciones crediticias y económicas internacionales y las empresas transnacionales no son actores públicos, y difuso, porque no existe un *locus* delimitado de decisión y ejecución, sino que las decisiones se producen en un «campo de poder» entre mercado global y estados permeables, es decir, en la trama del entrelazamiento y coordinación funcional de las acciones estratégicas en el mercado y se vivencian como consecuencias no queridas de las acciones intencionales que revierten sobre los sujetos, distribuyendo las cargas y los beneficios: ganancias extraordinarias para unos pocos, pobreza, exclusión y degradación del ambiente natural y cultural para la inmensa mayoría. Ver CAPELLA, Juan Ramón, *Fruta prohibida. Una introducción histórico-teórica al estudio del derecho y del estado*, Trotta, 1998.

² HERRERA FLORES, Joaquín, Presupuestos básicos para educar en Derechos Humanos. El «Diamante ético», en *Andalucía Educativa* núm. 16, suplemento, Sevilla, septiembre de 1999.

IV

Finalmente, pero no en último lugar, es necesario destacar que la obra reseñada, además de señalar la madurez intelectual y la capacidad del autor en la reflexión productiva y sugerente de las múltiples dimensiones y aspectos de la Filosofía de la Liberación, que iniciara ya con la elaboración de su tesis doctoral, es un importante aporte a unos ámbitos de reflexión, docencia y crítica que son escasos en el panorama académico actual, con contadísimas excepciones que en la mayoría de los casos se dan en América Latina antes que en España, por no hablar del continente europeo. Por lo que al mismo tiempo, este trabajo sólo puede explicarse desde esos ámbitos de elaboración.

La Maestría en Teorías Críticas del Derecho y la Democracia en Iberoamérica, dirigida por el Dr. Joaquín Herrera Flores y el autor, el Doctorado en Derechos Humanos y Desarrollo de la Universidad Pablo de Olavide, y la recientemente creada Fundación Iberoamericana de Derechos Humanos, constituyen espacios de encuentro y reflexión crítica y militante, un espejo que, al revés de muchas instituciones académicas «políticamente correctas» de ambas orillas del Atlántico, no deforman ni silencian la realidad de exclusión que viven en el actual proceso de globalización bajo la sombra de la hegemonía neoliberal y el «pensamiento único», crecientes porciones de América Latina y el planeta.

De ahí que no es ocioso señalar que el texto comentado ha pasado a ser patrimonio no sólo de su autor, sino de los ámbitos de análisis y militancia que sostienen la convicción de la urgencia y necesidad de debatir y sacar conclusiones prácticas de los temas y problemas planteados por David Sánchez Rubio, empezando por la recuperación de la idea-fuerza desde hace unos años maldita para las ciencias sociales latinoamericanas: liberación.

Alejandro M. MEDICI
Universidad Nacional de La Plata.
República Argentina